



Bogotá, 3 de noviembre de 2016

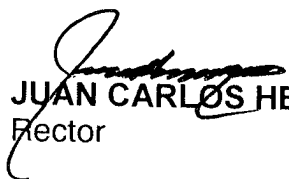
Doctor
FRANCISCO JAVIER CARDONA ACOSTA
Viceministro de Educación Superior
Ministerio de Educación Nacional
Ciudad

Respetado señor Viceministro:

En relación con la Circular 079 de 28 de diciembre de 2015, que establece la nueva composición y estructura de las salas de evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES a partir del 1º de enero de 2016, la Universidad Externado de Colombia, se permite fijar su posición:

- 1- El currículo de la carrera de Trabajo Social la ubica claramente en el campo de las Ciencias Sociales y Humanas, Facultad en la que está ubicada en esta Universidad.
- 2- Los campos laborales en los cuales se ubican los egresados de Trabajo Social incluyen toda la gama de problemas sociales, entre los que también están los de salud, pero no exclusivamente ni en su mayor proporción.
- 3- El ejercicio del Trabajo Social dejó de ser solamente asistencialista hace mucho tiempo. Ya no es una carrera técnica. Es una carrera profesional, incluso con una sólida formación en investigación social.

Por estas razones básicas nos atrevemos a decir que la circular 079 resulta regresiva para esta profesión y para las universidades que la ofrecemos, razón por la cual pedimos al Ministerio la reconsideración de la medida de ubicar a la profesión Trabajo Social en el campo específico de Bienestar y Ciencias de la Salud y mantenerla en la Sala de Humanidades y Ciencias Sociales.


JUAN CARLOS HENAO
Rector